

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2017/MDCH

Chaclacayo, 03 de mayo del 2017

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 019-2017/MDCH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 010-2017/MDCH, del 03 de mayo de 2017, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, disponiéndose además que su formalización se lleve a cabo a través de Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 051-2017-SGSBPS-GPVD/MDCH, del 23 de marzo 2017, la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales señala que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, reconocido por la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2015/MDCH, culmina sus funciones el 31 de marzo de 2017, siendo necesario la designación de los nuevos miembros por el periodo de dos años.

Que, de los anexos que se adjuntan al Informe señalado precedentemente, se advierte la copia del Oficio N° 10-2017-OVLCH, mediante el cual la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Chaclacayo señalan a sus representantes; asimismo, se advierte la copia del escrito ingresado por la OSB de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del distrito de Chaclacayo, quienes señalan a sus representantes para el Comité de Administración; también mediante Oficio N° 251-2017-J-MR. CHACLACAYO-RSLEM, la Micro Red de Salud del Distrito de Chaclacayo informa la persona de su representante; y, finalmente, mediante el Oficio N° 173-2017-MML/PGRLM-GR, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana acredita a su representante de la Asociación de Productores Agropecuarios para el Comité de Administración.

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche – Ley N° 27470, norma que fuera modificada por la Ley N° 27712, la conformación del Programa de Administración del Programa del Vaso de Leche, es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal y está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche y adicionalmente un representante de la Asociación de Comerciantes Agropecuarios de la región o zona, acreditado por el Ministerio de Agricultura.

Estando al Informe N° 082-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el cual estará integrada por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
<b>TITULARES</b>	
Ing. Miguel David Aponte Jurado	Presidente
Sra. Kattia Zulema Aucapiña López	Funcionario Municipal
Lic. Fiorella Vanessa Jara Raimondi	Rep. Ministerio de Salud
Sra. Leonarda Romero Oscamayta	Rep. de la Asociación de Productores Agropecuarios
Sra. Rocío Beatriz Rodríguez Molina	Rep. de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Chacabuco
Sra. Isidora Cosme Pérez	Rep. de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Chacabuco
Sra. Esperanza Quispe Macavilca	Rep. de la OSB de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del distrito de Chacabuco
Sra. Rosa Esperanza Paredes Amaya	Rep. de la OSB de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del distrito de Chacabuco
<b>SUPLENTES</b>	
Sra. Juana Paniagua Huamán	Rep. de la OSB de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche del distrito de Chacabuco

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 158-2015/MDCH.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO**  
 .....  
**Abg. ORLANDO YUFANQUI ZAMUDIO**  
 SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO**  
 .....  
**Ing. DAVID APONTE JURADO**  
 ALCALDE